



## APC Colombia

### ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

**ASUNTO, TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN:** Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de APC-COLOMBIA

**ACTA DE REUNIÓN No. 01 de 2025**

**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá D.C. enero 29 de 2025

**HORA DE INICIO:** 10:30 a.m.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 10.50 a.m.

**LUGAR:** Sala de juntas de la Dirección General de la APC Colombia

### ASISTENTES

1. Director Administrativo y Financiero, Yair Alexander Valderrama Parra : Asiste en nombre propio y en representación de la Directora General, Eleonora Betancur González, designado como Presidente del Comité, mediante Resolución No. 0027 del 21 de enero de 2025, la cual hace parte integral de la presente acta
2. Mónica Alexandra Barrios González: Asiste en representación de Daniel Rodríguez Rubiano, Director Técnico de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, designada mediante memorando con radicado OFI25-00000284 Res 14-2025, el cual hace parte integral de esta acta.
3. Sandra Yaneth Bermúdez Marín, Directora de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 1/9



## APC Colombia

### ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

4. Julián Jesús Ramírez Espitia: Asiste en representación de Santiago Quiñones Cárdenas, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, designado mediante memorando con radicado OFI25-00000284 Res 14-2025 el cual hace parte integral de esta acta.
5. María Victoria Losada Trujillo: Asesora con Funciones de Planeación.
6. Carlos Alberto Aristizabal Ospina: Asesor con Funciones de Control Interno –Secretario Técnico.

### INVITADOS:

1. Claudia Milena Lasso: Profesional Especializada Control interno
2. Evelyn Romero: Técnico Administrativo Control Interno

### ORDEN DEL DÍA:

1. Cumplimiento del programa de trabajo 2024, Evaluación Control y Mejora (Control Interno)
2. Propuesta de plan de trabajo vigencia 2025 proceso de Evaluación Control y Mejora (Control Interno)
3. Aprobación de la actualización documental del proceso de Evaluación Control y Mejora (Control Interno) referente a los siguientes documentos:  

C-OT-001	Manual de auditoria interna
C-OT-002	Código de ética ejercicio auditoría interna
C-OT-003	Estatuto de auditoría interna

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 2/9



## APC Colombia

### ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

4. Compromiso de realización de mesas de autocontrol y metodología aplicada para la vigencia 2025

### DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión por parte del Secretario Técnico, el Asesor con Funciones de Control Interno Carlos Alberto Aristizabal, verificando el Quorum el cual es del 100% el secretario técnico procede preguntándole al Director Administrativo y Financiero -Doctor Yair Alexander Valderrama Parra sobre la designación por parte de la Directora General Eleonora Betancur González para presidir el presente comité, para lo cual manifiesta que cuenta con la debida delegación para la presente reunión, con lo que se da inicio al desarrollo del orden del día

#### 1. Cumplimiento del programa de trabajo 2024, Evaluación Control y Mejora (Control Interno)

Referente al cumplimiento del plan de trabajo y las actividades realizadas por el proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento ejecutado a lo largo de la vigencia 2024, las actividades definidas dentro de los roles de control interno programadas para la vigencia fueron un total de 29 de las cuales se dio cumplimiento al 100%



## APC Colombia

### ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

### ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO-AUDITORÍA

<b>Auditorías internas Programadas</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Resultado</b>
Auditoría de cumplimiento a la normatividad de carrera administrativa Proceso Gestión del Talento Humano y Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP.	100%	Dos oportunidades de mejora Recomendaciones
Auditoría al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. Proceso Gestión del Talento Humano.	100%	Dos hallazgos administrativos
Auditoría Gestión Contractual. Contratos derivados de proyectos de inversión y de los recursos del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional -FOCAI.	100%	Recomendaciones
Auditoría interna a la gestión financiera	100%	Cuatro hallazgos Recomendaciones



# APC Colombia

## ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

### ROL RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL-INFORMES DE LEY

Informes de ley		Cumplimiento
24	Informe de evaluación a la política de participación ciudadana	100%

### ROL EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Evaluar la gestión del riesgo institucional Evaluar la gestión de riesgos de la entidad en cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea defensa.	100%
--	------

### ROL ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Realizar acciones de consulta para fortalecer la cultura del control y sensibilizar sobre el rol de cada funcionario en el sistema de control interno, a través de la participación en: 1. Inducciones y reinucciones del talento humano. 2. Mesas de autocontrol de los procesos. 3. Comités institucionales e interinstitucionales que sea convocado. 4. Asesorías solicitadas a Control Interno.	Cumplido
---	----------



## APC Colombia

### ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

## 2. Propuesta de Plan de Trabajo Vigencia 2025 Proceso de Evaluación Control y Mejoramiento

La propuesta del plan de trabajo 2025 fue presentada a los miembros del comité teniendo en cuenta los diferentes roles de control interno. El documento de plan de trabajo hace parte integral de la presente acta.

El secretario técnico pregunta a los miembros del comité si tienen alguna observación sobre las actividades de trabajo planteadas.

Para lo cual pide la palabra María Victoria Losada Trujillo, Asesora con funciones de planeación referente a la Auditoria al programa de Transparencia y Ética Pública PTEP (Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación) Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, manifiesta que inicialmente se debe tener un Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que estará en transición hasta el 30 de agosto de 2025, posteriormente en agosto 30 se aprueba para su ejecución el Programa de Transparencia y Ética Pública y teniendo en cuenta que este también es un programa se debe tener presente que inicia y por lo tanto, respecto al grado de cumplimiento del mismo aún está pendiente por parte del sector, definir la ruta sectorial del DAPRE, que de acuerdo a las indicaciones, el avance para el año 2025 estará en un 40%.

Frente a lo anterior, el Secretario Técnico manifiesta que será tenida en cuenta esta situación para el desarrollo de la auditoria propuesta.

El presidente del comité manifiesta que este plan de trabajo podrá ser modificado por la Directora General.



## APC Colombia

### ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

Referente a la auditoria sugerida al Fondo de la Alianza del Pacifico el Secretario Técnico propone que conforme a conversación sostenida con el Director de Oferta de cooperación internacional, esta no se realice y en su defecto se trate ese tema en las mesas de autocontrol de la Dirección de oferta de Cooperación Internacional; situación que también asiente la Directora encargada Mónica Alexandra Barrios González. Lo cual se somete a votación por parte de los miembros del comité, quienes igualmente, aprobaron de manera unánime el plan de trabajo presentado para la vigencia 2025.

### **3. Aprobación de la actualización documental del proceso de Evaluación Control y Mejora (Control Interno) referente a los siguientes documentos:**

- C-OT-001 Manual de auditoria interna
- C-OT-002 Código de ética ejercicio auditoría interna
- C-OT-003 Estatuto de auditoría interna

Los presentes documentos fueron enviados de manera previa para la revisión como requisito por parte de los miembros del Comité, a los que el Secretario Técnico del comité pregunta si están de acuerdo con las modificaciones realizadas, a lo que todos votaron por la aprobación de manera unánime.

### **4. Compromiso de realización de mesas de autocontrol y metodología aplicada para la vigencia 2025**

El Secretario Técnico manifiesta de acuerdo a la Resolución No. 406 de 2017 y el



# APC Colombia

## ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

Memorando No. 20231000004283 la necesidad de programar las mesas de autocontrol de manera trimestral mes vencido por lo que se insta a los directores asistentes a realizar la programación dentro de sus cronogramas.

A lo que Sandra Yaneth Bermúdez Marín, Directora de Coordinación Interinstitucional de Cooperación solicita a Control Interno programar las mesas a los distintos procesos, solicitud que será evaluada por Planeación y Control Interno, una vez se haga el análisis del acto administrativo que dio origen a las mesas de autocontrol.

Cumplido el orden del día finaliza la presente sesión

### CONCLUSIONES:

1. Se presentó por parte del proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento (Control Interno) el cumplimiento del programa de trabajo 2024.
2. Se presentó por parte del proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento propuesta de plan de trabajo vigencia 2025, la cual fue aprobada en el presente comité.
3. Se aprobó por parte del comité la actualización documental del proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento (Control Interno) referente a los documentos presentados.
4. Se recordó por parte del proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento (Control Interno) el compromiso de realización de mesas de autocontrol.

**CONVOCATORIA:** (Sin fecha estipulada).

### RESUMEN DE COMPROMISOS:

No	Compromiso	Responsable	Dirección / Proceso	Entidad	Fecha de cumplimiento
----	------------	-------------	------------------------	---------	--------------------------





# APC Colombia

## ACTA DE REUNIÓN

Código: E-FO-012 | Versión: 12 | Fecha: Julio 31 de 2024

1					
2					
3					
4					
5					

### FIRMAS:

FIRMAS:

Yair Alexander Valderrama Parra  
Director Administrativo y Financiero  
Presidente del Comité

Carlos Alberto Aristizabal Ospina  
Asesor con Funciones de Control Interno  
Secretario Técnico del Comité

**ANEXOS:** Plan de trabajo vigencia 2025 Proceso de Evaluación control y mejoramiento  
(Control Interno)

**ELABORÓ:** Evelyn Romero





Presidencia

Nº-0027

21 ENE 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

"Por la cual se autoriza aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios al exterior a la Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y se hace un encargo"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.22, 2.2.5.5.23 y 2.2.5.5.40 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 3 del Decreto 0658 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el doctor Yair Alexander Valderrama Parra, Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, solicitó al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República conferir comisión de servicios al exterior a la Doctora Eleonora Betancur González, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.432, Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, para participar en el "*Seminario sobre la medición del desarrollo y su relación con la cooperación internacional*", en el cual se discutirán temas que están directamente relacionados con la misionalidad de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC - Colombia), y cuyos objetivos son: i) Analizar la problemática del uso del ingreso per cápita como criterio de graduación de los países en desarrollo y discutir sobre los efectos que tiene este proceso para el acceso al financiamiento para el desarrollo. ii) Discutir y analizar iniciativas para medir el desarrollo más allá del PIB per cápita, incorporando variables que reflejen vulnerabilidades, desafíos estructurales y capacidades nacionales. iii) Preparar una sólida base conceptual que pueda ser presentada en foros multilaterales como la Cuarta Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo en 2025, con el propósito de implementar criterios más representativos para el acceso universal al financiamiento para el desarrollo y que su participación permitirá presentar técnicamente la implicaciones que podría tener para Colombia en materia de Cooperación que el país fuera "graduado" bajo el criterio de medición del PIB y las necesidades que aún tiene el país en materia de Cooperación Internacional y porque un criterio de medición multidimensional del desarrollo es el recomendable para los países del Sur Global.

Que, de acuerdo con la Carta de Invitación y el correo electrónico de la cuenta de correo [enrique.oviedo@cepal.org](mailto:enrique.oviedo@cepal.org) allegada por el oficial de asuntos políticos de la Secretaria de la Comisión de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); los boletos aéreos, los gastos de alojamiento, alimentación y traslados locales serán cubiertos por este organismo.

Que, la Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, requiere salir hacia la ciudad de Santiago de Chile - Chile desde el 26 de enero de 2025 y regresará el 29 de enero de 2025.

Que, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, radicó a través del Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior del



## Presidencia

Nº - 0027

21 ENE 2025

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, solicitud de autorización de comisión de servicios al exterior con código No. 118885 de la Doctora Eleonora Betancur González, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.548.432.

Que, en virtud de la Resolución No. 0236 del 1 de abril de 2022, la referida solicitud cuenta con autorización del 17 de enero de 2025.

Que, durante el término de la comisión, la comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que, por la situación descrita en el presente acto administrativo, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 24 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.

Que, la Profesional Especializada del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, certificó que el Doctor Yair Alexander Valderrama Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.887 de Bogotá DC, quien se desempeña en el cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 22 - Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ser encargado de las funciones de la Dirección General de la Agenda Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, sin perjuicio de las funciones propias de su empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar a la Doctora **Eleonora Betancur González**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.432, Director General Código 0015, Grado 24 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, para que acepte la invitación de la Secretaria de la Comisión de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); para asistir al "*Seminario sobre la medición del desarrollo y su relación con la cooperación internacional*", evento que se llevará a cabo del 27 al 28 de enero de 2025.

**Parágrafo.** La Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL, asumirá los gastos de boletos aéreos, gastos de alojamiento, alimentación y traslados locales.

**Artículo 2.** Conferir comisión de servicios al exterior a la Doctora **Eleonora Betancur González**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.432, Director General Código 0015, Grado 24 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, del 26 al 29 de enero de 2025, incluidas fechas de viaje, para participar en el Seminario sobre la medición del desarrollo y su relación con la cooperación internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 27 al 28 de enero de 2025.

**Parágrafo.** La Doctora Eleonora Betancur González, deberá presentar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, dentro de los tres (3) días



# Presidencia

Nº - 0027

21 ENE 2025

hábiles siguientes a la fecha de terminación de la comisión un informe detallado sobre las actividades cumplidas en desarrollo de la misma, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 3.** Encargar de las funciones del empleo de Director General Código 0015, Grado 24 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, durante la ausencia del titular, sin perjuicio de las funciones propias de su empleo, al **Doctor Yair Alexander Valderrama Parra**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.887, Director Técnico Código 0100 Grado 22 - Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

**Artículo 4.** Comunicar por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, el presente acto administrativo a la Doctora Eleonora Betancur González y al Doctor Yair Alexander Valderrama Parra.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 ENE 2025

**LAURA CAMILA SARABIA TORRES**  
Directora

- Revisó: Luz Karime Fernández Castillo. - Subdirectora General
- Revisó: María Angélica Prieto Salazar - Asesora.
- Revisó: Luz Ángela Cendales Durán - Jefe de Oficina de Talento Humano
- Revisó: Jorge Alexander Duarte Bocigas - Coordinador Grupo de Gestión de Personal
- Aprobó: Yair Alexander Valderrama Parra - Director Administrativo y Financiero
- Revisó: Yvette Araujo Hernández- Coordinadora GIT TH
- Revisó: Carlos Andrés Merizalde Rusinque - Abogado Contratista
- Proyectó: Silvia Rocío Gómez Sandoval - PE Grupo GTH

**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Resolución No. 014 del 24 de enero de 2025.

**"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, **desvinculándose o no de las propias de su cargo.**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la provisión de las vacancias temporales: *“(...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017, señala: *“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto No. 648 de 2017, consagra en relación con la diferencia salarial: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, **siempre que no deba ser percibido por su titular.**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Código de Verificación (CSV): <b>7b1e30422d1e9a180968099f6c04a7cf23f311c6</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00000284</b> URL de Verificación: <b>https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do</b>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>24/01/2025 16:30:32</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Que, la Sección Quinta del Consejo de Estado para diferenciar encargo de funciones y encargo de un empleo, mediante Sentencia del 18 de diciembre de 2017, con Magistrado Ponente **LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ**, con Radicado No. 11001-03-28-000-2017-00044-00, indicó: “(...) *El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación. Esta particularidad permite, en principio, parangonar esta figura jurídica al nombramiento, forma típica de acceso a la función pública.*

*Sin embargo, menester resulta indicar que no en todas las ocasiones los encargos deben ser comprendidos como una forma de proveer los empleos públicos, pues, no en pocas ocasiones, **se encargan las funciones, pero no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento.** (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*En otros términos, el encargo del cargo implica un reemplazo del titular del mismo, mientras que en el contexto del encargo de funciones éste continúa ocupándolo, a pesar de que por alguna situación administrativa no puede desempeñar el catálogo de funciones asignado a su empleo.”.*

Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, al servidor público **DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.303 de Bogotá D.C., Director Técnico Código 0100 Grado 22, perteneciente a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, le fue autorizada invitación de la Alianza Global para los Datos del Desarrollo Sostenible de la fundación de las Naciones Unidas, para asistir al Seminario sobre la medición del desarrollo y su relación con la cooperación internacional, evento que, se realizará en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, desde el 26 al 29 de enero de 2025 (incluido fechas de viaje), que fue radicada a través del Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con consecutivo No. 118891.

Que, por necesidades del servicio se requiere realizar encargo de funciones del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Planta Global de la Agencia Presidencial de

Código de Verificación (CSV): <b>7b1e30422d1e9a180968099f6c04a7cf23f311c6</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00000284</b> URL de Verificación: <b>https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do</b>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>24/01/2025 16:30:32</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en el Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, del 26 al 29 de enero de 2025.

Que, la servidora pública **MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.134 de Bogotá D.C., Asesor Código 1020 Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción, perteneciente a la planta del Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la entidad para ser encargada de las funciones del cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Planta Global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en el Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

Que, en consecuencia, es procedente encargar de las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 22, cargo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, a la servidora pública **MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.134 de Bogotá D.C., del 26 al 29 de enero de 2025.

Que, por otra parte, en virtud del numeral 14 del artículo 14 del Decreto 2647 de 2022, al servidor público **SANTIAGO QUIÑONES CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.225 de Bogotá D.C., Director Técnico Código 0100 Grado 22, perteneciente a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, le fue autorizada invitación para asistir al Seminario sobre Financiación del Desarrollo Internacional y Taller de Reglas de Chatham House, eventos que se realizarán en la ciudad de Oslo – Noruega desde el 27 de enero al 01 de febrero de 2025 (incluido fechas de viaje), que fue radicada a través del Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con consecutivo No. 118914.

Código de Verificación (CSV): <b>7b1e30422d1e9a180968099f6c04a7cf23f311c6</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00000284</b> URL de Verificación: <a href="https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do">https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>24/01/2025 16:30:32</b>





**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Que, por necesidades del servicio se requiere realizar encargo de funciones del empleo Director Técnico Código 0100 Grado 22, perteneciente a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, del 27 de enero al 01 de febrero de 2025.

Que, el servidor público **JULIÁN JESÚS RAMÍREZ ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.916 de Bogotá D.C., Asesor Código 1020 Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción de la Planta del Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la entidad para ser encargada de las funciones del cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 22, perteneciente a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional.

Que en consecuencia, es procedente encargar de las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 22, perteneciente a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, al servidor público **JULIÁN JESÚS RAMÍREZ ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.916 de Bogotá D.C., del 27 de enero al 01 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Planta Global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en el Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, del veintiséis (26) al veintinueve (29) de enero de 2025, a la servidora pública **MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.134 de Bogotá D.C., sin separarse de las funciones propias de su cargo; de

Código de Verificación (CSV): <b>7b1e30422d1e9a180968099f6c04a7cf23f311c6</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00000284</b> URL de Verificación: <a href="https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do">https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>24/01/2025 16:30:32</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo de funciones, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 22, perteneciente a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, ubicado en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, del veintisiete (27) de enero al primero (01) de febrero de 2025, al servidor público **JULIÁN JESÚS RAMÍREZ ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.916 de Bogotá D.C., sin separarse de las funciones propias de su cargo; de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto No. 648 de 2017, los servidores públicos que se encargan de funciones en el presente acto administrativo no tendrán derecho al salario señalado para el empleo sobre el cual se encargan de funciones, puesto que éste será percibido por los titulares del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, comunicar este acto administrativo a los servidores públicos **MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.134 de Bogotá D.C., **DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.303 de Bogotá D.C., **JULIÁN JESÚS RAMÍREZ ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.916 de Bogotá D.C. y **SANTIAGO QUIÑONES CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.225 de Bogotá D.C., indicándoles que contra la decisión adoptada no procede recurso.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2025.

Código de Verificación (CSV): <b>7b1e30422d1e9a180968099f6c04a7cf23f311c6</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00000284</b> URL de Verificación: <b>https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do</b>	
Doc. original firmado por <b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	En fecha <b>24/01/2025 16:30:32</b>



**RESOLUCIÓN**

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por

**ELEONORA BETANCUR GONZALEZ**

Directora General

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

**ANEXOS**

Copia: **Mónica Barrios González, Julián Ramírez Espitia, Daniel Rodríguez Rubiano, Santiago Quiñones Cárdenas, Diana Morales Betancourt**

Proyectó: **Yvette Araujo**

Revisó: **Carlos Merizalde Rusinque, Yair Valderrama Parra**

Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): <b>7b1e30422d1e9a180968099f6c04a7cf23f311c6</b> Nº Referencia: <b>OFI25-00000284</b> URL de Verificación: <b>https://192.168.1.218/impulsa/csvValidation.do</b>	
Doc. original firmado por	En fecha
<b>ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)</b>	<b>24/01/2025 16:30:32</b>





PLAN DE TRABAJO CONTROL INTERNO VIGENCIA 2025

**OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:** Relacionar de manera ordenada las actividades de aseguramiento y consulta que realizará el equipo de control interno para agregar valor y contribuir a la mejora de las operaciones de APC- Colombia, en cumplimiento de su misionalidad.

ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO-AUDITORÍA

**OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA:** Evaluar la gestión de los procesos o dependencias o actividades, así como el cumplimiento de los atributos de calidad asociados a la prestación de servicios y los requisitos legales de cumplimiento de APC-Colombia, con el fin de contribuir a la mejora continua en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ALCANCE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA:** Las auditorías e informes de ley se realizarán a la gestión desarrollada durante la vigencia 2025 y se podrán revisar documentos de otras vigencias si control interno o el auditor lo considera pertinente.

N°	PROCESO	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	CRITERIOS	FECHA	RESPONSABLE
1	Auditoría de Gestión a Nomina e Incapacidades vigencia 2024. (A cargo de Talento Humano , Proceso de Nomina )	Verificación del cumplimiento con la legislación laboral vigente en relación con las remuneraciones, pagos por incapacidades, seguridad social, beneficios laborales y demás disposiciones aplicables. Revisión del cumplimiento de las normativas tributarias sobre las retenciones y pagos por conceptos de impuestos sobre la renta, IVA, y otros tributos relacionados con la nómina y las incapacidades.	Código Sustantivo del Trabajo (CST) Ley 909 de 2004 (Estatuto de la Función Pública) Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social en Salud) Decreto 1072 de 2015 (Código Sustantivo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) Decreto 806 de 1998 (Procedimiento para la Afiliación, Cotización y Liquidación de Incapacidades Laborales) Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria) Ley 1474 de 2011 (Establecimiento del Sistema Nacional de Control Interno)	Primer trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno y Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.
2	Auditoría de Gestión al proceso de Administración de recursos de Cooperación Internacional no reembolsables y donaciones en especie, Referente al cumplimiento normativo y financiero (A cargo de la Dirección Administrativa y Financiera) Vigencia 2024.	El alcance de la auditoría será integral, cubriendo tanto el cumplimiento normativo como el cumplimiento financiero, verificando que los proyectos produzcan los resultados esperados en pro del cumplimiento del objetivo con el que fueron creados y sean transparentes ante la sociedad.	Ley 80 de 1993 Normas específicas y manejo de cada convenio Ley 610 de 2000 Manual de supervisión APC COLOMBIA Manuales y procedimientos del Proceso auditado en el aplicativo brújula	Segundo trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno , Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20 y Evelyn Romero Tecnico Administrativo
3	Auditoría al proceso de expedición de certificados de utilidad común CUC(Dirección de gestión de demanda de cooperación internacional)	Se verificará el proceso actual de expedición de certificados de utilidad común al que se le aplicará evaluación sobre la eficacia, eficiencia, y transparencia del proceso. Además, debe identificar los riesgos asociados y proporcionar recomendaciones específicas para mejorar la administración de este proceso, buscando minimizar riesgos y mejorar la calidad del servicio para los solicitantes.	Procedimiento asociado a la expedición de certificados CUC, Aplicativo brújula Decreto 1651 del 2021	Segundo trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
4	Auditoría de Gestión a la supervisión de los proyectos derivados de Contrapartidas Nacionales, asignadas en la vigencia 2024(A cargo de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación )	Esta auditoría tiene como objetivo evaluar la correcta supervisión y administración, ejecución de los proyectos financiados con recursos provenientes de las contrapartidas nacionales, de acuerdo con la normativa vigente.	Manual de supervisión e interventoría de contratos incluidas las órdenes de compra y convenios de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia app-colombia con vigencia 2022	Tercer Trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno , Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20 y Evelyn Romero Tecnico Administrativo
5	Auditoría al programa de Ética y Transparencia Pública PTEP(Proceso de Dirección estratégica y planeación)	Evaluar la aplicación del Programa PTEP al interior de la agencia el cual busca promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de corrupción.	Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024	Cuarto trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
6	Seguimiento Arqueos de caja menor	Verificar el cumplimiento a la gestión de recursos de la caja menor.	Decreto 2768 de 2012	A lo largo de la vigencia de manera sorpresiva	Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.

ROL RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL-INFORMES DE LEY

**OBJETIVO** Informar a la alta dirección y a los entes de control el nivel de avance y gestión sobre los diferentes requerimientos de ley por parte de la entidad, verificando la pertinencia, oportunidad e integridad de las respuestas dadas.

N°	INFORME-REPORTE	OBJETIVO	MARCO LEGAL	FECHA	RESPONSABLE
7	Informe anual de Evaluación Institucional de Gestión por Dependencias de la APC.	Evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad.	(Ley 909 de 2004 art. 39, Decreto 1227/05 art 52, Circular 04 de 2005). Resolución 01 de 2017.	Enero 30	Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.
8	Informe anual de evaluación al Sistema de Control Interno Contable	Reportar a la Contaduría General de la Nación la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la APC.	(Resolución No.357/08, Instructivo 003 del 10 diciembre de 2014).	Febrero 28 o cuando la CGN defina la fecha.	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno y Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.
9	Informe semestral de evaluación al Sistema de Control Interno Institucional -Componentes MECI-	Presentar las acciones que permiten mantener y sostener el Sistema del Control Interno de la APC y publicarlo en la sede electrónica de la entidad. Verificar el Reporte Obligatorio - Encuesta Acuerdos de Gestión.	(Ley 87/93 art 14, Ley 1474/11 art 9, Decreto 19/12, Decreto 2106 de 2019. Art. 156). (Decreto 1227 de 2005. Art. 53,102,103,106).	Enero (Informe cierre vigencia anterior) Julio	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
10	Informe de derechos de autor (Software y Hardware).	Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento del Software y Hardware de la entidad, y remitir certificación a través del aplicativo de la Dirección de Derechos de Autor.	(Directivas Presidenciales 01/99, 02/02, Circulares Nos. 100-06/04, 07/05, 04/06 y 017/11 del Consejo Asesor del Gobierno en materia de Control Interno).	Marzo	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno y Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.



11	Certificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- (EKOGU).	Emitir a Defensa Jurídica del Estado, certificación de la información reportada por los apoderados de la APC a través del Sistema, en materia de procesos judiciales y hacer seguimiento a la valoración de los nuevos pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado.	(Decreto 2052/14, Circular Externa 14/15, Circular Externa 15/15, Circular Externa 19/15 e instructivo control interno expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).	Marzo 13 (informe segundo semestre vigencia anterior) Septiembre (informe primer semestre)	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
12	Informe Anual de Evaluación al Sistema Integral de Gestión y Desempeño. Metodología FURAG.	Evaluar el avance del Sistema de Control Interno.	(Decreto 1499 de 2017) (Decreto 648 de 2017 Art. 2.2.23.3	Anual (En fecha dispuesta por el DAFP)	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
13	Acompañamiento y verificación sobre las medidas de austeridad en el gasto público.	Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público.	(Decretos 1737; 2209/98; 2445/00, Circular 002/08 y 984/12).	Enero Abril Julio Octubre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno y Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.
14	Seguimiento al cumplimiento Ley 1712-Acceso a la Información Pública-Gobierno en Línea.	Verificar el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ley de acceso a la información pública.	(Ley 1712 de 2014-Decreto 103 de 2015-Resolución 3564 de 2015- Directiva 6 de 2019).	Cuarto trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
15	Informe sobre manejo y atención de las quejas, reclamos y sugerencias de la ciudadanía a la APC.	Verificar la atención y manejo dado a las quejas, reclamos y sugerencias de la ciudadanía en general	(Constitución Política, Ley 1474/11 Art.76, Ley 1712/14, Decreto 19/12, Decreto 2641/12. ).	Primer semestre Segundo semestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo
16	Seguimiento Planes de Mejoramiento resultantes de auditorías internas y externas	Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de auditorías internas e informes de ley como elementos claves del control y de la mejora en el desempeño.	Modelo integrado de planeación y gestión. Dimensión Control Interno (7a). Modelo Estandar de Control Interno, mejora continua.	Tercer trimestre	Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20 y Evelyn Romero Técnico Administrativo

**ROL EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO**

<b>OBJETIVO</b>		Evaluar la gestión de riesgos que puedan afectar la entidad a partir del diseño e implementación de los controles establecidos.			
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>MARCO LEGAL</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
17	Evaluar la gestión del riesgo institucional	Evaluar la gestión de riesgos de la entidad en cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa.	Decreto 1499 de 2017 Decreto 648 de 2017	Cuarto trimestre	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno, y Evelyn Romero Técnico Administrativo

**ROL ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN**

<b>OBJETIVO</b>		Generar en los servidores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos, aportando recomendaciones de mejoras significativas en temas de control interno y en particular en la gestión del riesgo.			
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>MARCO LEGAL</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
	Realizar acciones de consulta para fortalecer la cultura del control y sensibilizar sobre el rol de cada funcionario en el sistema de control interno, a través de la participación en: 1. Inducciones y reinducciones del talento humano. 2. Mesas de autocontrol de los procesos. 3. Comités institucionales e interinstitucionales que sea convocado. 4. Asesorías solicitadas a Control Interno.	Todos los procesos	Ley 87 de 1993 Ley 909 de 2004 Decreto 1499 de 2017 Decreto 648 de 2017 Resolución 406 de 2017	A lo largo de la vigencia.	Carlos Alberto Aristizabal Asesor con Funciones de Control Interno , Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20 y Evelyn Romero Técnico Administrativo

**ROL LIDERAZGO ESTRATÉGICO**

<b>OBJETIVO</b>		Generar valor a la entidad y alertar de manera oportuna sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pueden afectar el desempeño institucional, como insumo para la toma de decisiones por parte de la alta dirección de APC- Colombia.			
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>MARCO LEGAL</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
	Revisar y actualizar el mapa de aseguramiento para determinar el nivel de confianza en los proveedores de aseguramiento de APC-Colombia	Todos los procesos.	Ley 87 de 1993 Decreto 1499 de 2017 Decreto 648 de 2017 Resolución 406 de 2017 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.	Tercer trimestre	Claudia Milena Lasso Profesional especializada grado 20.

<b>RIESGOS:</b>	Emitir un concepto errado. Insuficiente contribución a la mejora del desempeño institucional Insuficiencia de personal auditor para ejecutar el plan de trabajo de Control Interno. Insuficiente compromiso de la alta dirección de la entidad. Escaso nivel de participación de los funcionarios en la formulación y ejecución de las acciones definidas en los planes de mejoramiento.
-----------------	--

<b>OBSERVACIONES:</b>	
-----------------------	--

<b>Aprobado por Yair Alexander Valderrama Parra</b> Directora Administrativo y Financiero, Delegado con funciones de la Dirección General	Presidente Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
--	---

<b>Elaborado por: Carlos Alberto Aristizabal Ospina</b>	Secretario Técnico Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
---	---